

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROFESOR INVESTIGADOR DENOMINADOS DE TIEMPO COMPLETO QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO FUNCIONES DOCENTES, VINCULACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y QUE HAYA OBTENIDO Y REFRENDADO SU PERFIL DESEABLE PRODEP

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, invita a los Profesores Investigadores a participar en la convocatoria de Selección para la promoción de dos académicos a la siguiente categoría salarial inmediata por tiempo indeterminado a todo aquel profesor investigador denominados de tiempo completo que haya obtenido el Reconocimiento de Perfil Deseable, y que haya refrendado el perfil deseable, esté registrado en Cuerpo Académico en Formación o en Consolidación

El procedimiento de promoción será de acuerdo al convenio UTH – SPAAUTES 356/2017, Acuerdo Especial No. 5.

Vigencia de promoción: A partir del 1° de enero de 2021.

Actividades a realizar: Los profesores deberán continuar realizando las actividades establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente celebrado entre la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora y el SPAAUTES.

Lugar y horario para la entrega-recepción de documentos: Los interesados deberán entregar un documento integrado en PDF donde su contenido sea legible, no protegido, no mayor a 10 Mb, con índice, paginación, firma en cada página y separadores de capítulos apropiados que contenga:

1. Carta en la que manifiesten su interés en participar en el proceso de selección de esta convocatoria específica.
2. Presentar un ensayo con extensión máxima de dos cuartillas, que muestre;
 - a. Cuáles han sido sus aportaciones, logros y méritos durante su adscripción a la carrera
 - b. Cómo contribuye su perfil PRODEP y refrendos a la universidad/carrera.
 - c. Describa las actividades de vinculación e investigación en las que ha participado el último año.
 - d. Cuáles son sus proyectos de superación profesional y desarrollo.
3. Copias fotostáticas simples de la documentación que avale que tiene el Reconocimiento de Perfil Deseable y los refrendos que tiene. Así como la documentación que avale el cumplimiento del perfil que se establece en la presente convocatoria.
4. Copias fotostáticas simple de documento que avale el registro del cuerpo académico, grado del cuerpo académico actualizado.
5. Todas y cada uno de los documentos presentados deberán estar numerados y firmados por el interesado. No se aceptarán documentos distintos a los requeridos en esta convocatoria.

La entrega de documentos deberá realizarse a partir del día 06 de noviembre del 2020 y como fecha límite el 15 de noviembre de 2020 a las 24:00 horas, vía electrónica al correo: rhumanos@uthermosillo.edu.mx en formato PDF.

Los documentos presentados en RH serán remitidos a la Secretaría Académica.

Evaluaciones: Las evaluaciones que se practicarán a los interesados, se realizarán atendiendo los rubros que establece la

Matriz de Evaluación que se adjunta a esta convocatoria. No podrán participar aquellos docentes que hayan obtenido una promoción en los últimos 3 años, con fundamento en la Cláusula III.16 del Contrato Colectivo de Trabajo, donde menciona en los incisos C, D, E, F, G, que para pasar al siguiente nivel deben haber tenido 3 años en la categoría anterior.

Dictamen: La Comisión Dictaminadora, estará integrada por el Secretario Académico, el Abogado General de la Universidad, un Representante del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad, el Representante Institucional ante PRODEP y tres representantes Sindicales. Se nombrarán suplentes para todos, para efectos de que el quórum mínimo de la Comisión Dictaminadora sea de cuatro. La Comisión Dictaminadora revisará y evaluará la documentación proporcionada por los interesados y procederá a emitir su dictamen.

Cierre y Publicación: Esta convocatoria se publica en la página oficial de la universidad www.uthermosillo.edu.mx el 6 de noviembre del 2020 y los resultados de la misma se darán a conocer el 20 de noviembre de 2020, en la misma página.

Recurso de inconformidad: Se estará a lo dispuesto en los Artículos 92 y 93 del Título Séptimo del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora. La Secretaría Académica recibirá las inconformidades que pudieran surgir hasta el día 30 de noviembre de 2020, y la Comisión Especial a que hace referencia el artículo 93, emitirá su resolución correspondiente a más tardar el día 12 de diciembre de 2020.

Salario: De acuerdo a la categoría que sea asignada, el sueldo se señala en el Tabulador de Puestos y Salarios vigente en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Personal Académico y Administrativo de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora y la Universidad Tecnológica

de Hermosillo, Sonora; más prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Para aquellos casos en los que dos o más aspirantes tuviesen la misma puntuación, y entre ellos se deba de decidir a quién se le otorga la misma, la Comisión Dictaminadora determinará quién es el ganador de común acuerdo entre sus miembros teniendo en consideración los parámetros que se señalan en la Matriz de Evaluación y ante la ausencia de éstos conforme a los criterios establecidos en el artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO: La promoción será otorgada siempre que no se interponga la CLÁUSULA III.16 del CCT, donde menciona en los incisos C, D, E, F, G, que para pasar al siguiente nivel deben haber tenido 3 años en la categoría anterior.

Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de noviembre de 2020